



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE JUNIO DE 2017	7805
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 7558

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Seguro de Gastos Médicos Mayores de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56081001-003-17	\$ 3,000.00	28/06/2017	04/07/2017 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/07/2017 10:00 horas	13/07/2017 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	Servicios	3,001	POLIZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 26, 27 Y 28 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito al Banco Banamex, S.A. y/o CitiBanamex, No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Julio del 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 11 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Julio del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100 primer piso, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo, el tiempo de cobertura de la póliza de servicio será de un año.

- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 24 DE JUNIO DEL 2017.

Lic. Oscar Vidal Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

No.- 7559

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 16 DE JUNIO DE 2017.

LA SUSCRITA LICENCIADA ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 102 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

Que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los artículos 4, 94 y 97 fracciones III,

XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 03/2017, del tenor literal

~~R. JU~~ siguiente:

**“ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”**

NÚMERO 03/2017

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 3, 94, 97, fracciones I, III y XXXVI, 99, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, los cuales, si resultan de interés general, podrá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 53, fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así

como autorizar los cambios en su jurisdicción territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Que en el Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, con residencia en la misma Ciudad, sólo está en funciones un Juzgado en materia Civil de Primera Instancia, el cual ha visto incrementado de manera importante su carga de trabajo, en comparación de otros juzgados de municipios vecinos, tal y como se advierte de las autovisitas realizadas por los propio titulares de los Juzgados en el mes de mayo, de las que se obtiene:

Juzgados civiles	Exp. en trámite	Consignaciones	Conciliaciones	Sentencias emitidas
Jalpa de Méndez	1242	116	13	17
Primero Civil Comalcalco	892	139	32	18
Segundo Civil Comalcalco	714	134	15	21
Primero Civil Nacajuca	704	27	16	32
Segundo Civil Nacajuca	311	43	5	3
Cunduacán	629	95	21	38

En el esquema anterior se corrobora que efectivamente ha incrementado la carga laboral, lo que está repercutiendo en el oportuno desahogo de los asuntos que se tramitan en éste órgano jurisdiccional.

IV. Se destaca que de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, conoce de: los negocios contenciosos en materia civil, concurrente, de extinción de dominio, familiar, asuntos judiciales de jurisdicción común relativos a concursos, cualquiera que sea su monto interdictos, diligenciación de exhortos, cartas rogatorias, requisitorias o despachos, procedimientos judiciales no contenciosos, a excepción de los de información de dominio y del apeo o deslinde, como de los demás asuntos que le encomienden las leyes; además, tramita procedimientos de carácter familiar en el que se





atenden primordialmente a mujeres en situación vulnerable por asuntos jurídicos que tienen que ver con divorcios, guarda y custodia de menores, patria potestad, pensiones alimenticias, entre otros, por lo que la creación de un nuevo juzgado contribuirá a que el Estado dé cumplimiento a lo establecido por la Convención de Belem do Pará, al hacer efectivo el derecho de las mujeres a contar con un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes.

V. Por lo que atendiendo el derecho que toda persona tiene a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, de acuerdo a lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste Cuerpo Colegiado considera oportuno crear en el Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, un Segundo Juzgado Civil.

En base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se modifica la denominación del actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, para quedar así: Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con sede en la misma ciudad, a partir del veintiséis de junio de dos mil diecisiete; el cual seguirá funcionando en la dirección actual.

SEGUNDO. Se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Municipio de Jalpa de Méndez, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, el cual tendrá la competencia territorial que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para el Tercer Distrito judicial.

TERCERO. El Juzgado Civil de nueva creación que se menciona en el punto anterior, contará con la estructura siguiente:

1 Juez (a);

1 Conciliadores (as),

3 Secretarios (as) Judiciales;

3 Actuarios (as) Judiciales;

7 Secretarios (as) Ejecutivos (as) "A" y,

1 Conserje Judicial.

CUARTO. El Juzgado Segundo Civil que se crea entrará en función a partir del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, y tendrá su domicilio en la calle Venustiano Carranza sin número, Barrio San Luis, Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

QUINTO. El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial, a partir de la fecha de entrada en función del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, suspenderá el turno y recepción de los asuntos que conforme a su competencia le corresponda, hasta que la carga de trabajo de asuntos del juzgado de nueva creación lleguen a igualar el trámite del primero. Con respecto a las consignaciones de pago de diversa naturaleza, serán recepcionadas y tramitadas únicamente por el Juzgado Segundo Civil hasta concluir el año dos mil diecisiete; y a partir del año dos mil dieciocho, conocerán de las mismas ambos juzgados, según el turno.

SEXTO. El Pleno de este Consejo, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo general al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

CUARTO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS **JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, AFÍN DÍAZ TORRES, MARIBEL QUINTANA CORREA Y BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ,** ANTE LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO LICENCIADA **ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.** LO QUE CERTIFICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.-----DOY FE.-



No. - 7553

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 012

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de Vestuario y Uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-012-17	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/06/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Bancó	04/07/2017 10:00 horas	12/07/2017 10:00 horas	17/07/2017 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	BATA MANGA LARGA - BATA PARA MEDICO COLOR BLANCO	100.0	PIEZA
2	00000000	BLUSAS - BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR BLANCO	1710.0	PIEZA
3	00000000	BOTA - BOTA CON CASQUILLO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO	160.0	PAR
4	00000000	BOTA - BOTA DIELECTRICA	74.0	PAR
5	00000000	CALZADO DE VESTIR - ZAPATO CASUAL PARA CABALLERO COLOR CAFE	200.0	PAR

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Julio de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Julio de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 17 de Julio de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO, TABASCO, A 24 DE JUNIO DE 2017

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



No.- 7554

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EJERCICIO 2017, EN SU VERTIENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), de Fecha 28 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Código de la obra	Costo de la obra	Fecha Límite de inscripción	Vista al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas técnicas y económicas
56077003-001-17	\$ 3,000.00	30/06/2017	30/06/2017 08:00 horas	30/06/2017 10:00 horas	04/07/2017 08:00 horas

Designación General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
K003-08-203.-REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. Localidad: 270020051.- MELCHOR OCAMPO.	17/07/2017	45 Días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Análisis y Precios Unitarios, Ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Tel. 01 (937)37 2 28 18 EXT 373, Cárdenas, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 50% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- 1.-Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.
- 2.- Inscripción o Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada, para este Proyecto se requiere la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
- 3.- Currículum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
- 4.- Capacidad técnica, deberá anexar Currículum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.

CARDENAS, TABASCO, A 24 de junio de 2017

C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPA
Rubrica



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

No.- 7555

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EJERCICIO 2017, EN SU VERTIENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), de Fecha 28 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Clave de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56077003-002-17	\$ 3,000.00	30/06/2017	30/06/2017 08:00 horas	30/06/2017 10:00 horas	04/07/2017 10:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
K003-06-204.-REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. JACINTO LOPEZ, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. Localidad: 270020001.- CÁRDENAS	17/07/2017	45 Días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Análisis y Precios Unitarios, Ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Tel. 01 (937)37 2 28 18 EXT 373, Cárdenas, Tabasco, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 50% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.
 - Inscripción o Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada, para este Proyecto se requiere la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - Capacidad técnica, deberá anexar Curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.

CARDENAS, TABASCO, A 24 de junio de 2017

C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES

Rubrica



No.- 7556

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EJERCICIO 2017, EN SU VERTIENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), de Fecha 28 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Identificación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56077003-003-17	\$ 3,000.00	30/06/2017	30/06/2017 08:00 horas	30/06/2017 10:00 horas	04/07/2017 11:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución
K003-08-205.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL FRACC. CAÑALES, I.R.A. SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. Localidad: 270020001.- CÁRDENAS	17/07/2017	45 Días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx>, y en el Departamento de Análisis y Precios Unitarios, Ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Tel. 01 (937)37 2 28 18 EXT 373, Cárdenas, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 50% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.
 - Inscripción o Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada, para este Proyecto se requiere la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - Capacidad técnica, deberá anexar Curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.

CARDENAS, TABASCO, A 24 de Junio de 2017

C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.

Rúbrica



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

No.- 7557

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 004

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EJERCICIO 2017, EN SU VERTIENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), de Fecha 28 de Abril de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Número de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y Aportación técnica y económica
56077003-004-17	\$ 3,000.00	30/06/2017	30/06/2017 08:00 horas	30/06/2017 10:00 horas	04/07/2017 12:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución
K003-08-206.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CALZADA (CARRETERA EL GOLFO-AV. DEL RETEN), EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. Localidad: 270020001.- CÁRDENAS	17/07/2017	45 Días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx>, y en el Departamento de Análisis y Precios Unitarios, Ubicado en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Tel. 01 (937)37 2 28 18 EXT 373, Cárdenas, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 50% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.
 - Inscripción o Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada, para este Proyecto se requiere la especialidad 250.- Líneas y Redes de Drenaje y Alcantarillado.
 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
 - Capacidad técnica, deberá anexas Curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.

CARDENAS, TABASCO, A 24 de junio de 2017

C. Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES

Rubrica



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

No.- 7574

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Cuota de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Fecha de Aclaraciones	Fecha de Instalación	Plazo de Entrega	Fecha de Recepción
56069001-004-17	\$2,000.00	28/06/2017 12:00 HORAS	03/07/2017 09:30 HORAS	NO APLICA	12/07/2017 09:30 HORAS	18/07/2017 09:30 HORAS

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	-	BATAS QUIRURGICA DESECHABLES CON PUNOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TELA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE ESTERIL PARA CIRUJANO. CON 4 CINTAS DE AMARRE. CON POROSIDAD RESISTENTE. UNITALLA PAQUETE INDIVIDUAL.	75	PIEZA
2	-	CUBREBOCA DESECHABLE C/150 PZAS. TIPO CONCHA FABRICADO EN TRES CAPAS (2 DE POLIPROPILENO Y FILTRO INTERMEDIO MELT BOWN) PLSADO AJUSTE A NARIZ, CINTILLAS O TIRAS PARA AMARRE Y LIBRE DE COSTURAS MEDIDAS 17.5 DE ANCHO X 16.2 CM DE ALTO CERRADO Y 9.5 CM DE ALTO CERRADO SE ANEXA FOTOGRAFIA.	70	PAQUETE
3	-	GUANTES DESECHABLES ESTERIL DE LATEX P/EXPLORACION AMBIDIESTRO MEDIANO C/100 PZAS	200	CAJA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secolab.gob.mx y venta en la Dirección de Administración ubicada en: I. PERALTA G. Número 109 Altus, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES: con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco
Número de cuenta: 4065149587
Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de julio de 2017 a las 09:30 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de julio de 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 18 de julio de 2017 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO A 24 DE JUNIO DE 2017
L.A.E. GRICELDA DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



No.- 7576

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 013

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Nº de Licitación	Costo en Bancos	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
56097001-013-17	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/06/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	06/07/2017 14:00 horas	14/07/2017 10:00 horas	20/07/2017 10:00 horas

Lote	Clave C.A.R.M.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	BASCULA ELECTRONICA - CLAVE DE CUADRO BASICO: 531.110.0200	2.0	EQUIPO
2	00000000	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO - CLAVE DE CUADRO BASICO: 531.110.0176	3.0	EQUIPO
3	00000000	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA - CLAVE DE CUADRO BASICO: 531.140.0344	2.0	EQUIPO
4	00000000	BOTE PARA BASURA TIPO CAMPANA	10.0	PIEZA
5	00000000	CAMA PEDIATRICA ELECTRICA - NOMBRE GMDN: CAMA PEDIATRICA	2.0	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la Institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158286.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Julio de 2017 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de Julio de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 20 de Julio de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requerente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Federales, Ramo 33, Fondo FVIII Aportaciones para el Fortalecimiento de las Unidades Federativas (FAFEF).

CENTRO, TABASCÓ, A 24 DE JUNIO DE 2017

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA





L.C.P y M.A.P Lucina
Tamayo Barrios
Secretaría de Contraloría

No. - 7575

ACUERDO

"2017, Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución de los
Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO DE VACACIONES SC/001/2017

ACUERDO por el que se da a conocer el primer periodo ordinario de vacaciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 34 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 88 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 88 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco, el trabajador con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas;

Que al ser prioridad de esta Dependencia, la atención ciudadana, la Contraloría Social y Gubernamental, los programas y el Plan Anual de Trabajo de este Órgano Interno de Control; la Contraloría debe operar permanentemente, en virtud de las atribuciones y facultades de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud del primer periodo ordinario de vacaciones del año 2017, la Secretaría de Contraloría suspenderá labores del 17 al 28 de julio de 2017, en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de esta Dependencia, considerándose como inhábiles los días mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de todos los procedimientos administrativos que se llevan en las Direcciones antes citadas, por lo que durante dicho periodo no correrá término alguno; reanudándose las labores, el día 31 de Julio de 2017.

Emitido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los veintiún días del mes de junio del año 2017.

Atentamente



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

C.c.p.- Archivo/ minutarío.

Prof. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80

Villahermosa, Tabasco, México

www.secotab.gob.mx



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 7500

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE MAYO DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:

--- **I.-** EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,813 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE), VOLUMEN 88 (OCHENTA Y OCHO) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA HOY EXTINTA **JOSEFA SÁNCHEZ LEÓN**, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL VEINTISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA. -----

--- **II.-** PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LA CIUDADANA **ANTONIA LEÓN SÁNCHEZ**, ALBACEA, Y LOS HEREDEROS **NEREIDA LEÓN SÁNCHEZ Y/O NEREYDA LEÓN SÁNCHEZ, JOSEFA SÁNCHEZ LEÓN Y/O JOSEFA LEÓN SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LEÓN Y/O FRANCISCO GARCÍA LEÓN Y JOSÉ RUTILO MENDOZA LEÓN Y/O RUTILO MENDOZA LEÓN**, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,009 (OCHO MIL NUEVE), VOLUMEN 83 (OCHENTA Y TRES), DE CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

--- **III.-** LOS COMPARECIENTES: ACEPTARON LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA ALBACEA, A SU VEZ, ASINTIÓ EL CARGO Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.-----

--- **IV.** CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCION II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y EL PROPIO DISPOSITIVO 638 TAMBIÉN INVOCADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/1269/2017, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...NO SE ENCONTRARON REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DE LA EXTINTA **JOSEFA SÁNCHEZ LEÓN...**" -----

--- **V.-** DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3



Calle Hidalgo No. 10 Col. Centro CP: 86690
9141 336 0045, 336 0796
info@notariataracena.com



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular
Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 7502

CUNDUACÁN, TABASCO, A 24 DE MAYO DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,824. (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO), VOLUMEN 88 (OCHENTA Y OCHO) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO JUAN ANTONIO GÁLVEZ DE LA CRUZ, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.-----

--- II.- PARA EL CASO Y ACÓRDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LA CIUDADANA MERADY ESCALANTE CANO, ALBACEA Y HEREDERA, PRESENTÓ PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,811 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE), VOLUMEN 78 (SETENTA Y OCHO), DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

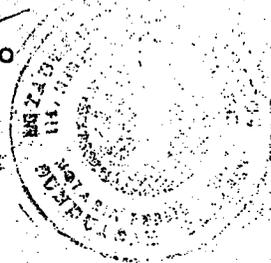
--- III.- LA COMPARECIENTE: ACEPTO LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y DE IGUAL MANERA COMO ALBACEA, A SU VEZ, ASINTIÓ EL CARGO Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.-----

--- IV. CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y LOS PROPIOS DISPOSITIVOS 638 Y 640 FRACCIÓN II TAMBIÉN INVOCADOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/1329/2017, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN LOS ÍNDICES DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO, SE ENCONTRÓ UN-(01) REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO A NOMBRE DEL EXTINTO JUAN ANTONIO GÁLVEZ DE LA CRUZ, CON NÚMERO DE ESCRITURA 24811, VOLUMEN 78, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, NO EXISTIENDO REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO...".-----

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.P.C. TARH-431118-TP3



No.- 7564

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

AVISO NOTARIAL

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 37,272 del Volumen CCCLXXXIV otorgada ante mí, el diez de junio del año 2017 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Apertura de la Sucesión Testamentaria del señor SANTIAGO RUIZ DE LA ROSA, las señoras MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SOLIS y ASUNCION RUIZ MARTINEZ aceptaron la herencia y la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SOLIS aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

Villahermosa, Tab., a 14 de junio del año 2017

ATENTAMENTE
LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE TABASCO.





No.- 7562

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 365/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ciudadanos MARÍA TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARTÍN SOBERANES RODRÍGUEZ en su carácter de acreditados, con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora, por medio del cual exhibe certificado de libertad de gravamen en cumplimiento al punto primero del auto seis de septiembre de dos mil dieciséis; que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso de cuenta, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora en el presente juicio, respecto del predio ubicado en el Lote 12, Manzana nueve, calle sagitario, número 119, fraccionamiento loma linda de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por \$4,552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Por otro lado, y en virtud de que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate los bienes inmuebles objetos del juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio identificado como lote número doce, manzana nueve, ubicado en la calle sagitario número ciento diecinueve del Fraccionamiento loma linda de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 270.00m² (doscientos setenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, En 12.00 metros con propiedad de Aquiles Calderon Marchena; al SURESTE, 12.00 metros, con calle Sagitario; al NORESTE, 22.50 metros, con lote 13; y al SUROESTE, 22.50 metros, con lote 11.

Inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 10,454 del libro general de entradas; afectándose el predio número 41,037, folio 132 del libro mayor volumen 159.

Nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Noviembre del año 2000. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADUEDO CON

GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado a las 13:49 horas, fue inscrito bajo el número 10413 del libro general de entradas a folios del 64712 al 64718 del libro de duplicados volumen 126. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 41037 a folio 132 del libro mayor volumen 5159.- REC No. 855563-868763.

Fijándose un valor comercial de \$4'552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para \$4'552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

QUINTO. Como en este asunto se rematará bien inmueble conforme al artículo 433 fracción IV del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos licenciado ANGEL JHONATAN DE LOS SANTOS PEREZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
ABRAHAM MONTEAGÓN JIMÉNEZ



No.- 7563

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 279/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario y en Ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Adriana Leyva Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Jonhy Martínez Valdez; con fecha seis de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; seis de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Único. Se tiene por presentada a la actora Adriana Leyva Domínguez, con su curso de cuenta, mediante el que proporciona los datos correctos de ubicación y registro de inscripción del bien inmueble hipotecado, siendo los siguientes:

Predio Rustico. Ubicado en Calle Principal de la Ranchería la Cruz del Ballo del municipio del Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 11.00 metros, con calle principal; al Sur: en 7.00 metros, con José Román Díaz Martínez; al Este, en 35.00 metros, con Natividad Díaz, y al Oeste: en 32.50 metros con Natividad Díaz, constante de una superficie construida de 60.20 M2 (sesenta metros veinte centímetros cuadrados).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 19 de Febrero del año Dos mil diez.- EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y EL PODER ESPECIAL, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:33 horas, fue inscrito bajo el número 2380 del libro general de entradas; a folios del 16893 y el 16899 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 144884 folio 184 del libro mayor volumen 571 y el folio 10 del Libro Primero de Poderes Tomo XIII Folio Real 196302.

En consecuencia, elabórese los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, debiendo insertarse el presente auto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Inserción del auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Adriana Leyva Domínguez, en su carácter de apoderada de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Jonhy Martínez Valdez; sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio Cesar Sameyoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio rustico, ubicado en la rancharía la Cruz del Bajío del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 287.00 M2 (doscientos ochenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 11.00 metros, con calle principal; al Sur: en 7.00 metros, con José Román Díaz Martínez; al Este: 35.00 metros, con Natividad Díaz, y al Oeste, en 32.50 metros, con Natividad Díaz, incluyendo un área construida de 60.20 M2 (sesenta metros veinte centímetros cuadrados), documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8925 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 144,884, folio 184 del libro mayor volumen 571, folio real 196302.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del siete de julio de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados; con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez





No.- 7561

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 108/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por la licenciada Ana Laura Cruz Hernández Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de Infonavit, en contra de los ciudadanos Jocabed Ramírez Feria y Gonzalo Arias Montejo; se dictaron unos proveídos que copiados a letra dicen:

ACUERDO: 12/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, apoderada general de la actora, con el escrito de cuenta, en el que viene hacer devolución del oficio número 2300 de fecha siete de junio del año en curso, dirigido a la Jueza Cuarto de Paz, sin darle trámite, toda vez que desde el primero de abril del presente año, ya que dicha dependencia le suprimieron sus servicios del Poder Judicial al público, según decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, mismo que se agrega a los presentes autos sin efecto legal alguno.

SEGUNDO. Se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, todos y cada uno de los acuses de recibidos detallados en la razón secretarial.

TERCERO. Téngase a la actora licenciada ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, con el escrito que se provee, en el que viene hacer la devolución de los oficios de avisos y edictos emitidos con fecha siete de junio del año en curso, sin darle trámite, y manifiesta que por acuerdo de fecha once de mayo del año en curso se señaló fecha para audiencia de remate en primera almoneda el día Veintitrés de Junio de Dos Mil Diecisiete a las Nueve Horas, y debido a una corrección que se hizo de la nota de inscripción del inmueble a rematar en acuerdo del treinta de mayo del presente año, y en virtud de que los plazos para llevar a cabo las publicaciones ordenadas en el mismo es próxima a la fecha señalada para la audiencia de remate, por tal motivo no se estarían cumplimiento con las publicaciones ordenadas de los edictos de la subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, y en virtud de que la fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble era para el Veintitrés de Junio de Dos Mil Diecisiete.

Ahora bien, como lo solicita la ocursoante, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, que será a las NUEVE HORAS DEL

DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha once de mayo del año en curso y con transcripción del presente auto.

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ISABEL CORREA LÓPEZ, que autoriza y da fe.

ACUERDO: 30/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentada la licenciada ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, actora ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que por un error involuntario en el auto de fecha once de mayo del año en curso, se omitió señalar la superficie de construcción del predio motivo de remate, siendo: 92.98 M2 (NOVENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), tal y como consta del documento base de la acción, visible a foja 96 vuelta de autos. De igual manera, se asentó que dicho inmueble estaba inscrito: *en el Registro Público de la Propiedad y del*

Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 6369, del Libro General de Entradas; a folios del 25,639 al 25,641, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el número 84,547 a folio 147, del libro mayo volumen 252, identificado en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta 36242, cuando lo correcto es: INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, BAJO EL NUMERO 1742, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 12381 AL 12389, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 129, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 84547, A FOLIO 147, DEL LIBRO MAYO VOLUMEN 252, FOLIO REAL 168701, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 11/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada la Licenciada **ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ**, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y visto que los demandados **JOCABED RAMÍREZ FERÍA** y **GONZALO ARIAS MONTEJO**, no exhibieron avalúo de la finca hipotecada, como se les previno en auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete, visible a foja 268, de autos, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 118 y 281, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. De igual manera, como lo peticiona la actora-ejecutante, en razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada, se les tiene por conforme con el emitido por el arquitecto **JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA**, perito de la parte actora, por lo que se aprueba para el remate del predio urbano ubicado EN EL CALLEJON DE LA CALLE PEPE DEL RIVERO, HOY CALLE PEPE DEL RIVERO, NÚMERO 1012, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, por la cantidad \$296,700.00 (doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el predio urbano que a continuación se describe:

EN EL CALLEJON DE LA CALLE PEPE DEL RIVERO, HOY CALLE PEPE DEL RIVERO, NÚMERO 1012, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS NORTE DE ESTA CIUDAD, con superficie de 82.40 M2, (SESENTA Y DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: "Al Norte, (15.60) Quince metros, sesenta centímetros, con el señor Oscar Naranjo Alejo; al Sur; (15.60) Quince metros, sesenta centímetros con el

Señor Alonso Fera Antonio; y a Este, (4.00) Cuatro metros, con Carmen Mayo Martínez; y al Oeste, (4.00) Cuatro Metros, con Callejón sin nombre", cuyo documento se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 6369, del Libro General de Entradas; a folios del 25,639 al 25,641, del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el número 84,547 a folio 147, del libro mayo volumen 252, identificado en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta 36242.

Al cual se fijó un valor comercial de \$296,700.00 (doscientos noventa y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 433, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad, y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Trece días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. Isabel Correa López



No.- 7567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO



**Al público en general.
Presente.**

En el expediente Adjunto al presente remito el aviso deducido del expediente 547/2014, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciados Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Avalos, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Financiera Rural, hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; en contra de Nicolás Torres Izquierdo y Amelía Montes de Oca Quintero, en su carácter de acreditados; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio 2822, signado por la licenciada Fidelina Flores Flota, Jueza Primero de lo Civil de Centro; con el que informa que fue fijado el aviso deducido de la presente causa en el juzgado a su cargo, mismo que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha para remate en primera almoneda, por los motivos que expone en el ocurso que se provee.

En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, de la parte actora Ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, señala como valor comercial del bien Inmueble sujeto a remate la cantidad de \$238,000.00 (doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, señala como valor comercial la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ninguno de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del

Código de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

TERCERO. En tal virtud, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra/Esquina Adolfo Ruiz Cortínez s/n del poblado Gregorio Méndez del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 m², con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.00 M colinda con Av. Adolfo López Mateos; al Sur 25.00 M colinda con Av. Carlos Alberto Madrazo Becerra; al Este 50.00 M colinda con C. Atlano Gutiérrez y al Oeste 50.00 M colinda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, identificado con folio real 37469, número de predio 13761, con título de propiedad No. 03 inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el nueve de febrero de dos mil doce bajo el número 137, del libro general de entradas a folios 693 al 694 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 13,761 a folio 160 del libro mayor volumen 57, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

CUARTO. Asimismo, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro

del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa. fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.** lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que

reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE,

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente edicto con fecha **quince** del mes de **Junio** de **dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario judicial,
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.





No.- 7565

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 351/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **Bartola Ovando Hernández**, el ocho de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo del auto de veinte de noviembre del presente año, y exhibe Original de Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compraventa, *Copia al carbón con firmas originales de la declaración de Traslado de Dominio, *Original del Certificado de No Propiedad, *Copia al carbón con firmas originales de una manifestación catastral de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, *Original de Notificación catastral, *Original de Constancia de búsqueda de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, *Original de recibo de pago con numero de folio 974-48, *Original de oficio de envío de información, signado por el Coordinador General de Catastro, *Original de recibo de pago de impuesto predial con numero de folio 022341, *Original de recibo de ingreso con numero de folio 15163, *Dos planos originales a nombre de **BARTOLA OVANDO HERNÁNDEZ**, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio **URBANO** ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 575.56 metros cuadrados, y superficie de construcción de 96.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.16 metros con Arturo Frías López; al Sur en dos medidas: 8.00 metros con Carretera Vainilla y 4.16 metros con Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET); al Este en línea quebrada 12.00 metros con Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), y 38.00 metros con José del Carmen Guzmán Ovando, Cristina Guzmán Ovando y Petronila Guzmán Ovando; al Oeste 50.00 metros con Manuel Soberano Ramón.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **BARTOLA OVANDO HERNANDEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con (SAPAET), hágasele del conocimiento a la **Sistema de Agua Potable y**

Alcantarillado del Estado de Tabasco la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y **ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ARTURO FRÍAS LÓPEZ**, con domicilio en **Calle José María Morelos número 349 altos de la colonia Centro**; **JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **CRISTINA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; **PETRONILA GUZMÁN OVANDO**, en **Carretera Principal Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Vainilla**; y **MANUEL SOBERANO RAMÓN**, en la **Entrada a Vainilla de la Ranchería Vainilla**, (para mayor referencia del lado Oeste del predio); todos los domicilios antes citados de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

Asimismo se requiere a la promovente del presente procedimiento, para que a la brevedad posible exhiba copia de las documentales consistente en Notificación Catastral, *Recibo de Pago de Impuesto Predial, que exhibe para los traslados. En consecuencia se reserva realizar la notificación ordenada en el punto **OCTAVO** del presente auto, hasta en tanto la actora de cumplimiento al requerimiento antes citado.

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos y nombrando abogados patronos, en términos de lo establecido en el auto del veinte de noviembre de dos mil quince, punto tercero.

UNDÉCIMO.- En cuanto a la devolución de documentos que solicita, dígaselo que no ha lugar acordando favorable lo peticionado, toda vez que dichos documentos son base del presente asunto.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que a partir del día treinta de noviembre del año dos mil quince, el nuevo titular de este juzgado es el Licenciado **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, en sustitución de la Licenciada **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**.

NOTIFIQUES PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES** CONSECUTIVAS DE **TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

A T E N T A M E N T E.

**La secretaria judicial de acuerdos
adscrita al Juzgado de Paz de Nacajuca, Tabasco.**



Licda. Olivia Jiménez de la Cruz.



No. - 7566

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO, 902/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado AL Ciudadano DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$351,620.00 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular
Lic. Gregorio Taracena Bje
Notario Público Adscripto

No.- 7497

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE MAYO DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,721 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO), VOLUMEN 87 (OCHENTA Y SIETE) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **PEDRO CORDOVA TORRES**, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.

--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LA CIUDADANA **DARNELLI CORDOVA JUÁREZ Y/O DARNELLY CORDOVA JUÁREZ**, ALBACEA Y LA HEREDERA **NELLY JUÁREZ RAMOS Y/O NELLY JUÁREZ RAMOS Y/O NELIS JUÁREZ RAMOS**, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,604 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO), VOLUMEN 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), DE TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

--- III.- LA COMPARECIENTE: ACEPTÓ LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA ALBACEA, A SU VEZ, ASINTIÓ EL CARGO Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.

--- IV. CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y EL PROPIO DISPOSITIVO 638 TAMBIÉN INVOCADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G/DGAJ/DAGNET/1272/2017, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...NO SE ENCONTRARON REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO **PEDRO CORDOVA TORRES...**"

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3





Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular
Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No. - 7498

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE MAYO DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,704 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO), VOLUMEN 86 (OCHENTA Y SEIS) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL VEINTÉ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO MAURO HERNÁNDEZ Y/O MAURO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.

--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, EL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALBACEA Y HEREDERO, Y DE IGUAL FORMA LOS COHEREDEROS LILI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA RUTH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUANA HDEZ. HDEZ. Y MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,052 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y DOS), VOLUMEN 80 (OCHENTA), DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

--- III.- LOS COMPARECIENTES: ACEPTARON LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA, A SU VEZ, ASINTIÓ EL CARGO Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.

--- IV. CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y EL PROPIO DISPOSITIVO 638 TAMBIÉN INVOCADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/1270/2017, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO MAURO HERNÁNDEZ Y/O MAURO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ..."

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3





Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular
Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 7499

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE MAYO DEL 2017

SÉGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,802 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS), VOLUMEN 88 (OCHENTA Y OCHO) PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.

--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NUMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LAS CIUDADANAS **FANNY HERNÁNDEZ RAMOS Y/O FANY HERNÁNDEZ RAMOS**, ALBACEA Y LEGATARIA, Y DE IGUAL FORMA LAS LEGATARIAS **EUNICE HERNÁNDEZ RAMOS, NELLY HERNÁNDEZ RAMOS Y/O NELY HERNÁNDEZ RAMOS, ADRIANA HERNÁNDEZ RAMOS Y ROSA RAMOS TORRES Y/O ROSAS RAMOS RAMOS**, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,041 (VEINTIÚN MIL CUARENTA Y UNO), VOLUMEN 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

--- III.- LAS COMPARECIENTES, ACEPTARON LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y LA ALBACEA, A SU VEZ, ASINTIÓ EL CARGO Y PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.

--- IV.- CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y EL PROPIO DISPOSITIVO 638 TAMBIÉN INVOCADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/1271/2017, DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...NO SE ENCONTRARON REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**..."

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3





No.- 7546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **202/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, en ocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de separación de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto de dos mil diez, celebrada entre las ciudadanas **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, **ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA**, y **MARÍA ELENA GARCÍA GUERRA**.

2.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**.

3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B002691.

4.- Constancia positiva a nombre de **LUCIANA GARCÍA GARCÍA**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete y cuatro traslados, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial, canal el Tamarindo, Ejido El Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626.042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NOROESTE: 2,507.18 METROS con JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA; al SUROESTE: 578.98 METROS con KEMUEL GARCÍA ANTONIO; al NORESTE: 878.88 METROS con FÉLIX GARCÍA GARCÍA; al SURESTE: 2,136.39 METROS con BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **202/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, **más un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124

del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes **CC. JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FÉLIX GARCÍA GARCÍA y BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ**, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y a los ciudadanos **MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDY LÁZARO VÁZQUEZ**, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero, Inciso 1 de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE....

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 195/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, en dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de separación de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto de dos mil diez, celebrada entre los ciudadanos BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, LUCIANA GARCÍA GARCÍA, ISABEL GUERRA MÉNDEZ y KEMUEL GARCÍA GUERRA.

2.- Original del Plano catastral urbano a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ.

3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B002689.

4.- Constancia positiva a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

7- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de doce de enero de dos mil diecisiete y cuatro trasladados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial canal el Tamarindo, ejido El Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626,042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NOROESTE: 2,136.39 METROS con LUCIANA GARCÍA GARCÍA; al SUROESTE DOS MEDIDAS: 531.20 y 237.12 METROS con KEMUEL GARCÍA ANTONIO; al NORESTE con dos medidas: 360.55 y

587.93 METROS con FELIX GARCÍA GARCÍA; al SURESTE: 2,066.84 METROS con ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 195/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio

motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídate los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. LUCIANA GARCÍA GARCÍA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FELIX GARCÍA GARCÍA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. De igual forma se le hace saber a la parte promovente que deberá presentar los traslados necesarios al momento de notificar a los colindantes.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero, inciso 1, de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **166/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se provee:

SEGUNDO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al ciudadano **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA** y con los anexos consistentes en:

1. Copia simple del levantamiento topográfico de fecha mazo de dos mil dieciséis, expedido por el arquitecto **ROLANDO HERNÁNDEZ**.
2. Copia simple de la Escritura Pública, número 1,207 (Mil doscientos siete) Volumen XXVII, que contiene contrato de compraventa que celebraron la ciudadana **ZOILA COLORADO LANESTOSA DE ORDOÑEZ** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto a un predio con construcción marcado como lote dieciséis del Fraccionamiento "Playa Miramar" de la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, pasado ante la fe del licenciado **PEDRO GIL CACERES**, en su carácter de Notario Público número Veinticuatro del Estado y del Patrimonio del Inmueble Federal.
3. Original de minuta de Cesión de derechos de posesión de un predio urbano, celebrado entre los ciudadanos **GABRIEL ROMERO ROMERO** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veinte de abril de dos mil once.
4. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.
5. Recibo original de pago número de folio B005351 de fecha 01 de julio de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del promovente.
6. Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
7. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número dieciséis.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **166/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número dieciséis; se advierte que colinda al **NOROESTE** con calle número Dos; de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SÉPTIMO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NOROESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número dieciséis; se advierte que colinda al **NOROESTE** con calle número Dos, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concediéndole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

OCTAVO. Se requiere al promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación proporcione domicilio (con referencia) del colindante **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a efectos de que se le notifique el trámite de las presentes diligencias,

De igual forma, se solicita al promovente de las presentes diligencias que deberá aclarar quién es el legítimo propietario del lote 17 señalando el domicilio donde deberá ser notificado de las presentes diligencias, así como exhibir dos traslados más de su demanda y exhibir plano actualizado del referido predio con los nombre de los

verdaderos colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, no se procederá a continuar con la secuela procesal en el presente asunto.

NOVENO. Se tiene al promovente señalandolo como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los tableros de aviso de este juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados **SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA** y **RUBÍ CARRERA ZENTELLA**, así como a los pasantes de la licenciatura en derecho **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ**; **JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ**, nombrando como abogados patronos a los dos primeros profesionistas, personalidad que se les reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



[Handwritten signature of Francisco Javier López Cortes]

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 7550

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 754/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, EN FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE H. CÁRDENAS, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. En base al cómputo secretarial que antecede y con el escrito de cuenta, firmando por CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, tengase en tiempo y forma desahogando la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha diechocho de mayo del dos mil diecisiete, por lo cual se le tiene por exhibiendo plano actualizado del predio motivo de este procedimiento y aclara con respecto a la colindancias que al NORESTE Y SURESTE, se dijo que colindaba con LENIN PRIEGO, cuando lo correcto es LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, de igual forma en la colindancia SUROESTE, se dijo que colindaba con ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTINEZ, cuando lo correcto es ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, aclaraciones que se le tienen por hechas para los fines legales.

SEGUNDO. En razón al punto que antecede, se tiene por presentada a la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rustico bruto, ubicado en el KILÓMETRO 4, CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO, RANCHERÍA MELCHOR OCAMPO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (493.85 M2) (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA AL NORESTE: (17.90) METROS CON LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, AL NOROESTE (16.00) METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUROESTE: (17.84) Y (11.33) METROS CON ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y AL SURESTE: (26.87) METROS CON LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ, tal como se desprende del plano actualizado referido en el punto que antecede, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- A).- Original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.
- B).- Original de plano a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, de fecha octubre del dos mil doce.
- C).- Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, firmando por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público.
- D).- Original de la constancia numero 045/2017, a SUSCRITA POR EL Coordinador de Catastro, C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O.
- E).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VII, 710, 711, 765 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmase expediente, registre en el libro de gobierno con el numero 754/2017, y dese avío de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

CUARTO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos LENIN PRIEGO HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, el primero en la Colonia Petrolera, sección 22, manzana 10, casa numero 3, y el segundo de los mencionados en la calle Ernesto Aguilera Colorado numero 401, colonia pueblo nuevo, ambas de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las sucesivas notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos JAVIER GARCÍA DÍAZ, ROMÁN GARCÍA DÍAZ Y ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SEXTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO. Toda vez que de la revisión a los autos, se observa que el predio motivo de este procedimiento, cubría al NOROESTE: (16.00) METROS, CON CAMINO VECINAL de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su calidad de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las sucesivas notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Se le hace saber a la promovente CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de noviembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DECIMO. Tomando en cuenta la documentales originales, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que quédense en la caja de seguridad de este juzgado, previo aviso que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO. Téngase a la promovente, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE MAYOR MIGUEL NOVEROLA, NUMERO 204, INFONAVIT LOMA BONITA DE CÁRDENAS, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados ITURBIDE ÁLVAREZ LARA, ISABEL CRISTINA ALVAREZ PÉREZ, LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE:



[Handwritten signature of Rosa María Isidro López]

ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7548

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 590/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, EN NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18., COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00. M2) DOSCIENTOS DIECISEIS-METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 11 DE LA C. EUFENIA LÓPEZ GARCÍA; AL SUR: 12.00 METROS CON LA CALLE SECCIÓN 29; AL ESTE: 18.00 METROS CON LOTE 17 DE LA C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ; AL OESTE: 18.00 METROS CON LOTE 19 DEL C. CLAUDIO FACUNDO ULLOA, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Plano original de un predio rústico, ubicado en CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 26, LOTE 18., COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ.

b).- Copia simple de la Constancia de radicación con colindancias, expedida por la C. NORA ARLENE ORUETA CORDOVA, Delegada Municipal de la Colonia EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA PETROLERA de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la promovente.

c).- Certificado de búsqueda de propiedad a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de Cárdenas, Tabasco.

d).- Recibo de pago B06212, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 756 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 590/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR Y NORMA MÉNDEZ SAENZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de esa H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LOS CIUDADANOS CLAUDIO FACUNDO ULLOA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29, LOTE 19, MANZANA 25 DE LA MISMA COLONIA; EUFENIA LÓPEZ GARCÍA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN

29, LOTE 11, MANZANA 25 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COLONIA PETROLERA, LA C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29, LOTE 17, MANZANA 25, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA

PETROLERA DE CÁRDENAS, TABASCO, para hacerles saber de la radicación del presente asunto.

OCTAVO. Ahora bien del análisis realizado al plano, a la constancia de radicación y a los hechos narrados por la promovente ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL SUR: (12.00 M) con CALLE SECCIÓN 29, de esta Ciudad, por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18, COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COL. PETROLERA de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados MARÍA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DECIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO. Ahora bien, de la revisión efectuada a los anexos de la presente demanda, se hace constar que solo obra agregado dos traslado, por lo tanto para estar en condiciones de dar cumplimiento al presente auto de exequendo, se requiere al promovente de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación exhiba los traslados necesarios para poder llevar a efecto lo ordenado en los puntos tercero, quinto, séptimo, y octavo del presente proveído.

DECIMO SEGUNDO. Toda vez que de una revisión minuciosa al plano presentado por el promovente, es de fecha 30 de agosto de 2016, respecto al predio en cuestión, se requiere al promovente de cuenta, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione a esta autoridad, el plano actualizado con los nombres de los colindantes, así como también especifique el nombre y domicilio de la persona.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARÍA ISIDRO LOPEZ



No.- 7519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.
Presente.

En el expediente 548/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo De la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger De la Cruz García;** seguido actualmente por los licenciados **Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Ávalos,** en su carácter de Apoderados Legal para pelitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de **Jabier Méndez Vázquez;** con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tienen por recibidos los oficios 1871 y 3658, signados por la Jueza Tercero Civil y Segundo Familiar, respectivamente, en los que comunican que quedaron publicados los avisos respectivos, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte, se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con el que solicita se señale nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, aplicando los preceptos legales aplicables con anterioridad a las reformas publicadas el diez de enero de dos mil catorce, pues las contenidas en el auto de tres de abril del presente año, no le son aplicables, por lo que solicita se le expidan nuevamente los avisos, edictos y exhorto respectivos.

En atención a la solicitud del ejecutante, y toda vez que la causa que nos ocupa se tramitó en julio de dos mil diez, esto es con las reformas del código de comercio reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis vigentes hasta el veinte de agosto de dos mil nueve, publicada el veintisiete del mismo mes y año, en ese orden de ideas, y en virtud que el auto de tres de abril del año actual, se aplicaron las reformas vigentes de dos mil diecisiete, sin que resulte aplicable de acuerdo al decreto de dos de mayo de dos mil diecisiete que en fotocopia simple el actor; en ese tenor, se deja sin efecto el trámite de los avisos, edictos y exhorto ahí ordenados, así como la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda.

En consecuencia, a petición del licenciado **Vicente Romero Fajardo,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado al veinte de agosto de dos mil nueve, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado **JABIER MÉNDEZ VAZQUEZ,** consistentes en:

“Predio denominado “Juan Pablo”, de la Ranchería Santa Elena, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 42-36-80.69; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 915.45 M con Miguel Landero Aguilar y 49.00 M con Carretera al Tinto; AL SUR, 419.77 M con Antenor Zetina Landero, 353.28 M con Camino al Tinto, 58.00 M con Marcos Landero Aguilar, 88.50 M con Marcos Landero Aguilar y 48.50 M con Camino al Tinto; AL ESTE, 148.50 M con Jesús Landero, 703.50 M con Antenor Zetina Landero, Gabriel Torres Cárdenas y Alfonso Torres, 105.00 M con Marcos Landero Aguilar; AL OESTE, 261.34 M en línea quebrada Camino al Tinto y 519.60 M en línea quebrada Camino al Tinto; inscrito bajo el número 76 del libro General de Entradas a folios 352 al 354 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectados por dicho contrato y acto el predio número 20513 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 89; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.),** misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por **tres veces dentro** de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

Sexto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Séptimo. Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, *girese atento exhorto* al Juez Civil de Primera instancia del municipio de Tenosique, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior,

en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Alma Rosa Peña Murillo, ante la secretaria judicial, licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días; se expide el presente **edicto** con fecha **ocho** del mes de **Junio** de dos mil **diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial,
Licda. Ana Fabiola Gómez León.

MELA.



No.- 7525

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

En autos del expediente 25/2017 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas, en esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice: -----

Villahermosa, Tabasco, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

SOLICITAN EMPLAZAR POR EDICTOS

Se tiene por recibido el escrito signado por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, quien promueve con la personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones respecto al domicilio de la parte demandada; y, al ponderar que se encuentra impedido para proporcionar el mismo dado que refiere no contar con registro del mismo, se acuerda:

Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, procédase a

emplazar a la parte demandada ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos y a costa de la parte actora, dentro de los autos del presente juicio.

Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; ello, en razón que aquél es el lugar en el que la aludida sociedad mercantil debe ser demandada, acorde a lo plasmado en las cláusulas XXV y XXVI del Contrato base de la acción (fojas 62 y 62 vuelta).

Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, a contestar la demanda, oponiendo las excepciones si las hubiere; y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Así como para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndose a la parte demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado, en el término concedido para tal efecto, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por estrados.

Así las cosas, requiérase a la parte actora, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este auto; b) en su oportunidad, exhiba los comprobantes de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, en los términos que para tales efectos se fijaron, y al actualizarse el plazo de la caducidad se dará de baja el presente asunto en los términos de ley por falta de interés debiendo devolver a la parte actora los documentos exhibidos y archivándose al presente expediente como concluido.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firma Edgar Salvador Vargas Valle, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de Zoraida Irasema Herrera Cantón, Secretaria que autoriza. Doy fe.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Por tanto, ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, vía notificación se comunica que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio ORDINARIO MERCANTIL 26/2017, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, por sí y en calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranza de la empresa denominada TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS Y GASES MONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas; donde se ordenó llamarla a juicio por edictos con el carácter de demandada, se le hace saber las prestaciones reclamadas:

"A) La prescripción de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria, contenida en la escritura número 5961 Vol. CLXI pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera Notario Público, Número 12 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco,

B) La cancelación de la hipoteca gravada con motivo del Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria mencionado anteriormente, a los predios siguientes:

I.- Predio urbano con construcción, propiedad del suscrito José Alfredo Verduzco Rosas, ubicado en la esquina que forman las calles 27 de Febrero esquina con calle Lanzagorta, en la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1350.00 m2 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y Cinco metros) con la calle Lanzagorta;

Al Sur, en 45 cm (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal;

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con la calle 27 de Febrero; y

Al Oeste, en 30 m. (Treinta metros) con propiedad de José Alfredo Verduzco Rosas;

II.- Predio Urbano, propiedad de Rosenda Ruiz González, ubicado en la esquina que forman las calles de Lanzagorta y 27 de Febrero de la Colonia Pueblo Nuevo en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de: 1,350.00 m2 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal,

Al Sur en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con calle 27 de Febrero, y

Al Oeste, en 30 m (Treinta metros) con Víctor Morales Vidal

III.- Predio Urbano, propiedad de Ángeles Ruiz González, ubicado en la esquina, de las calles Ernesto Aguirre Lanzagorta, de la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,350.00 m2 UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal

Al Sur, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta Metros) con Víctor Morales Vidal, y

Al Oeste, con 30m (Treinta metros) con calle Ernesto Aguirre C.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio".

Así, se le emplaza a juicio, para que ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere para ello, so pena de

precluir su derecho a hacerlo, así también se le requiere para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, en el término de **nueve días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, **veintiséis de mayo de dos mil diecisiete**



JUZGADO 1º DE DISTRITO
EN EL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO

ZORADA IRASEMA HERRERA CANTÓN.
SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE TABASCO.



No. - 7526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en **1.** Un plano a nombre de MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, **2.** dos oficios números DFM/SC/95/2017 y DFM/SC/719/2017, **3.** Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, **4.** Un convenio de compraventa de fecha catorce de febrero de dos mil dos; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio urbano ubicado en ranchería el Puente primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-15-58.77 (tres hectáreas, quince centiáreas, cincuenta y ocho punto setenta y siete centiáreas),** Con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 142.68 (ciento cuarenta y dos punto sesenta y ocho metros) con carretera vecinal; al sur en 113.95 (ciento trece punto noventa y cinco metros) con Dora Concepción Vázquez Pavón, al este en 101.67 (ciento uno punto sesenta y siete metros) con Rita Rubio Rodríguez y al oeste en 287.65 (doscientos ochenta y siete punto sesenta y cinco metros) con el señor José Trinidad González.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el

número **243/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el **plazo de cinco días** contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, **si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio,** debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes **Dora Concepción Vázquez Pavón,** con domicilio ubicado en casa marcada con el número 34-B, de la calle Progreso de esta ciudad, **Rita Rubio Rodríguez y José Trinidad González,** ambos con domicilio en ranchería el Puente primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio;

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la Información testimonial a cargo de los ciudadanos Elena Garduza Ovando, Luis Muñoz Parra y Rita Rubio Rodríguez, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuei Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-



No.- 7524

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

SILVIA COLORADO SÁNCHEZ VIUDA DE CADENA, demandada.
PRESENTE

En el expediente número 0099/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, en calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA y DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con fechas dieciséis de febrero y nueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, promoviendo en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ; con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: (1) acta de matrimonio, (1) constancia de residencia original, (1) autorización original, (4) recibos de tesorería originales, (3) pagares originales, (1) escritura en copia certificada (1) certificado de búsqueda original, (3) actas de nacimientos original, (9) recibos teléfonos de México, (1) recibo de caja original, (35) recibos de teléfono, (30) recibos de energía eléctrica, (30) recibos de agua, (2) credenciales de elector en original y copia, (1) credencial de tarjeta de inapam en original y copia, (1) juego de copia certificadas de junta de herederos, (1) contrato de sistema de agua original, (1) recibo de sapaet en original, (1) hoja original, (3) ticket original, (7) comprobante de pago original, (1) comprobante de pago (25) recibos de impuesto predial, (2) boletas de impuesto predial, (27) recibo de ingreso y (2) traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, de quien desconoce su domicilio actual, y a la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO de quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en las oficinas a su cargo sito en el edificio ubicado en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

De quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:
De la señora SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA:

a). El reconocimiento expreso de que la actora posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, desde hace mas de diez años, el predio urbano y su construcción ubicado en la calle Iguala, marcado actualmente con el número 129, colonia centro de esta ciudad capital, constante de una superficie de 80.42 M2. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: en 3.15 metros con calle Iguala.

Sur: en 2.75 metros con propiedad de la señora Dolores Valencia.

Este: en 27.60 metros con propiedad de los herederos de la señora Emiliana

Osorio.

Oeste: en 27.60 metros con propiedad de la señora Trinidad Hernández de González.

Así como la prestación contenida en el inciso b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, la cual por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

a).- la cancelación de la nota de inscripción que aparece a nombre de la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, respecto del predio materia de la Litis y como consecuencia de lo anterior la inscripción de dicho predio a nombre de la sucesión que represento.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndolo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Reforma número 507 esquina con calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados en derecho **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS**, indistintamente; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Asimismo, se tiene a la ocurrente por designando como su abogado patrono al licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, personalidad que se le reconoce al citado profesionista, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. De igual forma, en cuanto a lo que solicita, el promovente que sea emplazado la demandada **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**, que tomando en cuenta en su escrito inicial de demanda, no obra constancia alguna o documento con que justifique el domicilio ignorado y con aras de no vulnerar el derecho de audiencia de la parte demandada consagrada en el artículo 17 constitucional, gírense oficios a diversas dependencias a fin de localizar el lugar donde se pueda localizar a la demandada **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**, contra quien se ejercita la presente acción

Por lo anterior, gírense atentos oficios a las siguientes empresas y dependencias:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco Licenciado **JORGÉ ALBERTO ZAVALA FRIAS**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C. P. 88100 de esta Ciudad.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E." con domicilio en calle Pedro C. Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); con domicilio en Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); con domicilio en Calle Benito Juárez 102, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX); con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1414 de la Colonia el Águila de esta Ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 436, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Lo anterior para efectos de que de búsquedas en sus bases de datos proporcionen los últimos domicilios a nombre de **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**, en la inteligencia que deberán incluir y citar en su informe todos los domicilios registrados independientemente del estatus del usuario o elector, es decir, si esta vigente o dado de baja, domicilio actual y anteriores.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, abogado patrono de la parte actorá; con su escrito de cuenta, como lo peticiona y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio de la demandada **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana **SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA**, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveydo, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ABRAHAM TORRIGÓN JIMÉNEZ



No.- 7534

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 176/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL CAMINO VECINAL VILLA BENITO JUÁREZ A CHICOZAPOTE, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA EL RETIRO, H. CÁRDENAS, TABASCO, 1-09-35-50 HAS., UNA HECTÁREA, CERO NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:



AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILÚ, TABASCO. A (04) CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido a las catorce horas con cuarenta minutos del dos de mayo del dos mil diecisiete, el escrito de cuenta, mediante el cual la ciudadana SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, al que adjunta documentales consistentes en:

1.- Original de constancia de derecho de posesión del lote 76-C, expedida por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", de catorce de octubre de dos mil cinco.

2.- Plano en albanene de ubicación y localización del predio rústico motivo del presente asunto.

3.- Volante número 12141, de Certificación de No Propiedad, a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, al reverso solicitud de Informe del bien mueble.

4.- Original de recibo de pago A003672, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de la actora, correspondiente al predio rústico lote 76FC, de la Colonia Agrícola y Ganadera " EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

5.- Formato único de manifestación, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, a nombre de Avalos Díaz Sobelda

6.- Oficio de SG/IRET/1915/2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de plano.

7.- Original de Memorándum número 0201915, alta por nueva inscripción, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dos.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos PASCUAL DÍAZ LÓPEZ, REYES CORDOVA y MANUEL ALEJANDRO PALMA.

Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección, Ranchería Chico Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal. Villa Benito Juárez- Chicozapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástulo Alejandro de la Cruz; AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Ballona y Cástulo Alejandro de la Cruz; AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 176, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 1591.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos Cástulo Alejandro de la Cruz, María de la Luz Ballona y Cesar Rosique, todos con domicilio en camino vecinal a Villa Benito Juárez- a la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Colonia el Retiro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco. De igual manera, se les hace saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente día de su notificación, y en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Fiscal del Nuevo Centro de Procuración de Justicia, Fiscal adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS) y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, cite al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera deberá requerirlo para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De igual forma. A como lo solicita la promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdena, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda toda vez, que el predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección, Ranchería Chico

Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez-Chicozapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástulo Alejandro de la Cruz; AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Ballona y Cástulo Alejandro de la Cruz; AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados en Derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y GENER AURELIO ALDAMA, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígasle a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado GENER AURELIO ALDAMA, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de

Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, QUE CERTIFICA Y DA FÉ. MENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA



No.- 7533

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 239/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por María Reyes Hernández de la Cruz, con fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a María Reyes Hernández de la Cruz, con su escrito Inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *original de un contrato privado de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz*un plano original*Recibo de pago original número B001164*oficio original número CC/0023/2017*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Acuse del escrito de tres de febrero de dos mil diecisiete, copia simple del contrato privado de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz, copia simple del

recibo B001164*Oficio original número B00.927.04.-116/0336/2017, de veinte de febrero de 2017, signado por el maestro Iván Hillman Chapoy, director local de la Comisión Nacional del Agua, y un plano original, y cinco juegos de traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle sin nombre del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco. con una superficie de 533.58 metros cuadrados (quinientos treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 12.30 metros (doce metros treinta centímetros), con la calle sin nombre y en 10:00 metros (diez metros cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero; al Sur: 22.30 metros (veintidós metros treinta centímetros) con zona Federal; al Este: 40.00 metros (cuarenta metros cero cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero, y en 2.30 metros (dos metros treinta centímetros) con Jacoba Pérez Hernández, y al Oeste: 42.30 metros (cuarenta y dos metros treinta centímetros) con Silveria Hernández de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así

como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; Receptoría de Rentas de esta ciudad; Delegación de Tránsito de esta ciudad; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Dirección de Seguridad Pública de este municipio; así como Mercado Público de este municipio, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Cabe destacar, respecto de la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, que los mismos **deberán ser realizados de forma legible**, esto es, en las dimensiones de la publicación, debe permitir suficientemente la visión al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle, pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea diáfana y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello, como pudiera acontecer al publicarse en letras pequeña o imágenes borrosas, de ahí que, el promovente debe tener especial cuidado en exigir las referidas características físicas para los edictos.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **María Reyes Hernández de la Cruz**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda al SUR con zona Federal, hágasele del conocimiento al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en **Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advirtido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**,

con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha comisión para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente; le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Miguel Ángel de la Cruz Landero y Jacoba Pérez Hernández**, ambos tienen su domicilio ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y **Silveria Hernández de la Cruz**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle principal de la rancharía La Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Cuautémoc número 121 de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así también autoriza para recibir documentos a los licenciados **Willian de la Cruz Ocaña** y **José de los Santos Hernández Pérez**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Asimismo nombra como abogado patrono al licenciado **Willian de la Cruz Ocaña**, personalidad que se le tiene por reconocida, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos, se lleva en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.






No.- 7528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

8 B
8 R
8 R
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 173/2017, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CORTES ARZATE, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS CORTES ARZATE, propietario del presente juicio de fecha uno de enero de dos mil diecisiete, signado por el Notario Gerardo Sánchez Ramos a nombre del Propietario en Posesión Juan Carlos Cortes Arzate. Original del certificado de no propiedad de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. 3. Copia certificada de la escritura pública numero diecisiete mil ciento treinta, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado Payambe López Falcón, Notario Público, número trece, con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco. 4. Original de notificación de demasía en existencia expedida por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio CMDUOT/05/11/2009 de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve; 5. Original del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/897 de fecha quince de julio de dos mil trece, signado por el Maestro en Arquitectura Francisco Martínez Pérez, Director del Centro INAH Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate; 6. Original de cédula de notificación catastral, de fecha uno de abril de dos mil trece, signada por el Ingeniero Florentino C. Mendoza Falcón, subdirector de catastro del municipio de Tenosique Tabasco, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 7. Copia simple de recibo de dinero de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, expedido por L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 8. Original de factura B 1149, expedida el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco; 9. Copia certificada del duplicado de la escritura pública número 4621 de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, expedida por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público. 10. Copia simple de cédula catastral, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, signado por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Subdirectora de Catastro de este municipio de Tenosique Tabasco, expedida a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 11. Copia al Carbón de Manifestación Catastral, de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, expedida a Cortes Arzate Juan Carlos. 12. Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, signado por Ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial y Profesor Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, a favor de Juan Carlos Cortes Arzate. 13. Original de constancia de arrendamiento expedida por la licenciada Jhoanny de Jesús Vázquez Cuj, Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 14. Constancia de Registro de Posesión, expedida por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Coordinadora de Catastro Municipal; y 15. Oficio de aclaración número DOT/012/2017, expedido por el Ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; señalándose para cada uno un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Rivero. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros cates calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JUAN CARLOS CORTES ARZATE a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SÉPTIMO.- De igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Rivero. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros cates calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación

sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

En consecuencia, requirase a la parte actora, a efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su legal notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad traslado de su escrito inicial de demanda, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los numerales 3 fracción II, y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, por lo que se reserva dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede hasta en tanto sea proporcionado por la parte actora lo solicitado por esta autoridad.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante MARTHA RUTH CORTES DEL RIVERO, el cual se encuentra ubicado en calle 21, número 07, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, así como notifique al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, a través del Síndico de Hacienda, con domicilio en calle 21, sin número colonia Centro, de Tenosique, Tabasco; a efectos de que sean enterados del presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo, para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle 19, número 203, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, nombrando como abogado patrono a la licenciada Mariol González Hernández, así como para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos a la ciudadana Vilda Montejo Sierra; en

consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar acordar favorable la designación de abogado patrono hecha por el promovente, toda vez que la profesionista designada no se encuentra debidamente registrada en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, no obstante, se le tiene por autorizando a las antes referidas para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos en el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA TENOSIQUE GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚAL Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HEBERTO PÉREZ CORDERO.



No. - 7531

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente 178/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, el doce de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con el escrito de cuenta mediante el cual viene a subsanar la prevención que se le hizo en el auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual proporcionando el domicilio donde debe ser notificado el colindante "México Va por ti" así también hace la aclaración que se trata de una persona moral, por lo que téngase por echa dicha prevención y admítase la demanda con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta.

SEGUNDO. Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la Constancia de Posesión, expedida por GRACIELA V.G. Delegada Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Plano del predio, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la manifestación catastral, expedida por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la notificación catastral, expedida por MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, subdirectora de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Oficio SG/IRET/0108/2016, de dieciocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado CATALINO TORRES MORALES.
- Copia del recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA y traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Documentos con los cuales GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A.**

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dárle fin sus derechos.

Así también, fjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a

este juzgado en un término de cinco días hábiles, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: JUAN PÉREZ MUÑOZ, JUAN PÉREZ RUIZ, FERNANDO PERALTA, JUAN PÉREZ RUIZ, y al encargado, administrador y/o representante legal de MÉXICO VA POR TI S.A., con domicilios conocidos en la calle principal de la rancharía Revancha, perteneciente a esta ciudad de Balancán, Tabasco, según lo afirma el promovente en su escrito inicial y al colindante MÉXICO VA POR TI S.A., por conducto de su encargado, administrador y/o representante legal, en el domicilio ubicado a un costado de la carretera Balancán-Revancha a 1 kilómetro antes de llegar a la rancharía.

SÉPTIMO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda en el Suroeste con el Río San Pedro, perteneciente a la Rancharía Revancha, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A., pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho; advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos

de oír citas y notificaciones, apercibéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, en el estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ, AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA, AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A., pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene al promovente en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba, al pasante en derecho JUSTINO PERERA CORREA.

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirse que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los Informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.





No.- 7529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 632/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO RAMIREZ GOMEZ, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana PEDRO RAMIREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCIÓN 29 LOTE NUMERO 11 MANZANA 24, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00 M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALLE SECCIÓN 29. AL SURESTE: EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 12, DE ARTURO CISNERO DIAZ; AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 16 DE MARIBEL LEON DE LA CRUZ, AL NOROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE VICTOR OLIVARES TAPIA, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Plano Original un predio rústico, ubicado en CALLE SECCIÓN 29 LOTE NO. 11 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ.

B).- Original de la constancia numero CC/30/2017, del predio rústico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

C).- Original del comprobante de pago número B003176 a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

D).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ.

E).- Original del volante numero 87481, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la propiedad y el Comercio.

F).- Copia simple del pago a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el Secretaría de Planeación y Finanzas.

G).- Copia simple del recibo de pago por la cantidad de \$219.00 expedido por el banco Bancomer.

H).-Copia simple del certificado de búsqueda de propiedad a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

I).- Copia simple de la constancia numero CC/19/2017, del predio rústico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

J).- Copia simple del comprobante de pago A000624 a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.

K).- Original del comprobante de pago 007655A del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

Original del comprobante de pago 005003C del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por la Dirección del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

L).- (11) Recibos de pagos originales números 48555, 34772, 17291, 4584, 92149, 13240, 061921, 54522, 10510, 000101, y 7079 de comprobante de pago relativo al predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedidos por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

M).- Copia simple de entrega del predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de LOURDES LEON SOTO.

N).- Original simple de la Constancia de posesión del predio urbano ubicado en la calle secc. 29 lote marcado con el no. 11 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemex de la colonia Eduardo soto Inés petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedida por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el c. CUTBERTO GUZMAN LOPEZ.

O).- Original del memorandum 0200472 a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, de fecha 12 de marzo de dos mil dos, expedida por el subdirector de catastro ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA.

P) Original de formato único de manifestación de colindantes de fecha doce de marzo del dos mil dos, de la cuenta CAR-031559, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

P) Copia simple de plano de localización del predio en posesión del ciudadano Pedro Ramirez Gómez, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

Q).-Original del memorandum a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

R) Original de recibo de pago numero 235392 a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

S).- Original del contrato número 13230-9 de Ministración de agua potable a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, expedido por el C.P.I. ARMANDO HERAS MORA JEFE DE AREA COMERCIAL.

T).-Copia simple de la cedula profesional a nombre MANUEL ZURITA RUEDA, numero 627605 expedida por la Secretaría de Educación Publica.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 623/2017, y dese aviso de su inicio a la Superfioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos ARTURO CISNEROS DIAZ, MARIBEL LEON DE LA CRUZ Y VICTOR OLIVARES TAPIA, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 12 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, la segunda de las mencionadas en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 10 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de los Procedimientos Civiles en vigor

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos ELIAS GALLEGOS RAMOS, ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMENEZ Y MARTHA RAMON ADRIANO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle Sección 29 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

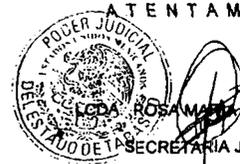
OCTAVO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de PEDRO RAMIREZ GOMEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE:



ROSAMARÍA ISIDRO LOPEZ
SECRETARÍA JUDICIAL

No.- 7516

JUICIO HIPOTECARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00089/2015, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en contra de ADIL LEYVA CANDELERO, con fecha uno de junio de dos mil diecisiete, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la parte actora JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE ubicado en lote 19, manzana 2, zona 2, (hoy calle 27 de febrero, colonia 5 de mayo) el municipio de Huimanguillo, con una superficie de 125.34 metros cuadrados, y una superficie construida de 129.81 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: planta baja con superficie de 73.92 metros cuadrados, planta alta con superficie de 55.89 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en 4.15 y 1.75 metros con Ramiro Canabal, al SUR en 0.50 metros con Adriana Torres Méndez y 7.05 con calle 27 de febrero, al ESTE en 6.00, 5.20 y 14.50 metros, con Adriana Torres Méndez, y al OESTE en 24.90 metros con lote 20, Mariana de Lourdes Balalno Calderón...

Dicho inmueble fue inscrito bajo el número 296 del libro general de entradas, a folios del 2070 al 2081 del libro de duplicados, volumen 62 quedando afectado por dicho acto el predio número 20,829 a folios 41 del Libro Mayor Volumen 79.

VALOR COMERCIAL Y POSTURA LEGAL PARA EL REMATE
Al cual se fijó un valor comercial de \$454,025.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

INTERVENCIÓN DE POSTORES
TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CONVOCATORIA DE POSTORES REGULADA PARA LA SUBASTACIÓN DEL REMATE

Cuarto. Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (9) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). -CONSTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ.



madd.



No.- 7530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTOS”

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER, el primero en su carácter de propietario y los últimos en su carácter de usufructuarios, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Contrato de Compraventa de los derechos de posesión de fecha 01 de julio de 1998, celebrado entre los ciudadanos BERNABE PEREGRINO LÓPEZ y JOSEFINA BAUTISTA TORRES, (como vendedores) y el ciudadano RAFAEL BARRANCO RIVERA, (como comprador), pasado ante la fe del licenciado JOSÉ GUADALUPE DEL ÁGUILA SÁNCHEZ, Notario Público número 03 con residencia en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Certificado de Predio de persona alguna de fecha 07 de marzo del dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRÍGUEZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Factura Original número A 22541, Constancia de Dominio de fecha 13 de marzo del dos mil diecisiete a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, Plano Original de fecha febrero del dos mil diecisiete, a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 174.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 605/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, todos con domicilio en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente, en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 174.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el DESPACHO DE ABOGADOS “CHAVEZ & SÁNCHEZ” ubicado Aparicio, Calle José María Morelos número 100, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, ERNESTO ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTÍNEZ, a quienes designa como sus abogados patronos designación que se les tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que requiéraseles para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta juzgadora designará uno entre ellos.

NOVENO.- Así mismo requiérasele a los promoventes de cuenta, para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES, contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta juzgadora designará uno entre ellos.

DÉCIMO.- Apareciendo de autos que la coordenada norte con una medida de 6.00 metros colinda con río seco, por lo que con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, en el Estado, y tomando en cuenta que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz en turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique personalmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en avenida Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, a quien deberá notificársele la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE CUALTAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 7520

INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **750/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JAVIER GARCIA GONZALEZ, en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER GARCIA GONZALEZ, con su escrito Inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; contrato de cesión de derechos de posesión original; certificado de predio a nombre de persona alguna; oficio número DF/SC/518/2017; un plano original, cuatro trasladados, de la demanda, mediante los cuales promueve como apoderado legal del poderdante RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ, quien en representación de sus poderdantes CC. RUBEN ANTONIO PEREZ SEPULVEDA y ELVIRA MARIA PEREZ SEPULVEDA, otorga dicho mandato, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; pasada ante el licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número 24 de esta ciudad, con tal personalidad promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, constante de una superficie de 7,697.12 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Noroeste** 77.54 metros con JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y Callejón de acceso; al **Noreste** 59.25 metros con ROGELIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; al **Sureste** 59.25 metros, con propiedad de los mismos poseedores, CC. ELVIRA MARÍA y RUBEN ANTONIO de apellidos PÉREZ SEPÚLVEDA, al **Oeste** 50.46 metros con C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y al **Suroeste** en tres medidas sumando un total 79.67 metros con el C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ, en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este municipio de Centro, al colindante el señor ROGELIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, puede ser notificado en la Ranchería Emiliano Zapata Tabasco, municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

En cuanto a la colindancia sureste, la cual colinda con los promoventes ELVIRA MARIA y RUBEN ANTONIO de apellidos PEREZ SEPULVEDA, se hace innecesario, notificar al respecto por ser los mismos.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **750/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noroeste**: con Callejón de acceso, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216, de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. MUSSUMELI CAMACHO MORALES y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.



No. - 7522

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **178/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la **ciudadana MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**, en seis de abril de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**, con su escrito inicial de demanda y anexos constantes en:

1.- Original de la minuta de contrato de compraventa de diez de junio de dos mil, celebrada entre las ciudadanas **ARGELIA GONZALEZ CARRASCO** y **MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO**, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO**.

4.- Constancia positiva a nombre de **MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO**, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B004129; y cuatro trasladados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia de esta ciudad de Frontera, Centla Tabasco; constante de una superficie total de **240.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 8.00 METROS con ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ; al Sur: 8.00 METROS con MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO; al Este: 30.00 METROS con ANA MEXQUITA GUEMES; al Oeste: 30.00 METROS con ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **178/2017**, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ; MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO y ANA MEXQUITA GUEMES, con domicilios ubicados en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO
CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ANA LILIANA GUZMAN LEÓN con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
2. Original del contrato de donación de la Cesión de Derechos de Posesión de fecha tres de marzo del dos mil doce, celebrado por ISRAEL GUZMAN REYES en calidad donante y ANA LILIANA GUZMAN LEÓN en calidad de donataria.
3. Original del Oficio DFM/SUBBCM/303/2017 del dos de mayo del dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
4. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado JENNY MAYO CORNELIO.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco.
6. Originales de recibo de pago del impuesto predial de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
7. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Cerrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 396.59 m² (trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES, y al Sur, 11.68 metros con Cerrada número 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surieta Gobin Flores.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de BENITO ZURITA ALAMILLA, EDELA FELIX MORALES y GREGORIA DEL CARMEN LEÓN SANTIAGO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y

colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Cerrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 396.59 m² (trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES; al Sur, 11.68 metros, con Cerrada número 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surieta Gobin Flores; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ISRAEL GUZMÁN REYES, con domicilio particular en Colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; al colindante ARNULFO CARTAS REYES, quien tiene su domicilio en la calle Uno, (frente a la secundaria técnica número 19), Lote uno de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; la colindante JOSEFINA DE DIOS PÉREZ, quien tiene su domicilio en la colonia 18 de Marzo calle Uno, lote 2, de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en lo que respecta a la colindante ANA ZURIELA GOBIN FLORES, quien tiene su domicilio para ser notificado en la calle Uno, Lote tres, (frente a la secundaria técnica número 19), de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede a los colindantes un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS TORRES CÁRDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y NORMA ALICIA MORALES ULÍN, a quienes autorizan para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sean necesario, así como recibir cualquier tipo de documento relacionado con la información de dominio; designación que se acuerda favorable de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 7527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 629/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA RAMON ADRIANO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA RAMON

ADRIANO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCION 22 LOTE NUMERO 19 MANZANA 24, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00 M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 SEÑOR HECTOR OLIVARES TAPIA, AL SUR. EN 12.00 METROS CON CALLE SECCION 22. AL ESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 SEÑOR ARTURO CISNEROS DIAZ, Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 SEÑORA CAROLINA LEYVA A, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- a).- Plano Original un predio rústico, ubicado en CALLE SECCION 22 LOTE NO. 19 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO.
- b).- Original del volante numero 87144, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la propiedad y el Comercio.
- c).- Constancia CC/17/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, propiedad de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Coordinador de Catastro C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O.
- d).- Copia simple de oficio SG/RET/10972017 certificado de búsqueda de propiedad a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco. e).- Original de la constancia numero CC/32/2017, del predio rústico ubicado en la calle Sección 22 lote 9 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- f).- Original del comprobante de pago número B003175 a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- g).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco. a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO de fecha 23 de Enero del 2017.
- h).- Original de la minuta de sección de derecho, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por el delegado municipal de la colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, ciudadano ANGEL M. COPO AMEZQUITA.
- i).- Original de la Notificación Catastral del predio urbano ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO expedida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- j).- Original del recibo de pago número 73908 de traslado de dominio del predio rustico ubicado en ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, de H. Cárdenas, Tabasco.
- k).- Copia simple de solicitud al tesoro Municipal de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha 12 de junio de 2007.
- l) Original de la manifestación única para traslado de dominio, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco de fecha veintinueve de mayo de 2007.
- m) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha nueve de julio de 2007.
- n) copia simple de plano del lote 19 de la manzana 24 en la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de fecha 13 de diciembre de dos mil uno.
- ñ).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- o).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco con folio 0149. De fecha veintinueve de mayo de 2007
- p) (9) recibos de pagos con folios número 84075, 94505, 0681, 18521, 46631, 41784, 5665A, 000500 Y 000625 expedidos por el H. ayuntamiento constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- q) Original de Constancia de posesión con número de oficio DMP/01, de fecha once de diciembre de dos mil uno del predio urbano ubicado en la calle secc. 22 lote marcado con el no. 19 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemex de la colonia Eduardo soto Innes petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedida por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el c. CÚBERTO GUZAMN LOPEZ.
- r).- recibo número 81407 a nombre de CELAYA ESCOBAR, PAOLA, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- s) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha veinticuatro de diciembre del 2001.
- t).- Copia simple de la cédula profesional a nombre del Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, número 627605 expedida por la Secretaria de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con

los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 629/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad; así como a los Colindantes ciudadanos HECTOR OLIVARES TAPIA, ARTURO CISNEROS DIAZ Y CAROLINA LEYVA A, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 10 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, el segundo de los mencionados en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 20 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes; con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

CUARTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos FELIPE NERY CRUZ RIOS, MANUEL CORNELIO CRUZ Y GLORIA SANCHEZ JIMENEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle SECCION 22 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA SIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARÍA JUDICIAL

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7521

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRNA GUADALUPE LÓPEZ PEDRERO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. **MIRNA GUADALUPE LOPEZ PEDRERO**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: minuta de Cesión de Derechos de Posesión por Compra - Venta, de fecha diez de junio del dos mil; copia con sello de catastro de este municipio de plano; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público; recibo de pago B004321; constancia positiva, expedida por el Subdirector de Catastro de este municipio; cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina Eusebio Castillo s/n, colonia Francisco Villa, de este municipio de Frontera Centla Tabasco; constante de una superficie total de 2,500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 50.00 metros, con Callejón los Mangos; al Sur: 50.00 metros con calle Cuauhtémoc; al Este: 50.00 metros con una medida en línea recta y dos colindantes, propiedad privada y CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS; al Oeste: 50.00 metros con calle Eusebio Castillo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 301/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella

ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante C. CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS, con domicilio ubicado en el callejón los Mangos, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la colindancia del lado Este, colinda con el colindante PROPIEDAD PRIVADA, requiérase a la parte promovente para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga saber a este juzgado el nombre de la persona o representante de dicha colindancia, para estar en condiciones de notificarle la presente radicación, advertida que de no hacerlo, no se dará seguimiento al procedimiento.

SEPTIMO. De igual forma advirtiéndose que las colindancias norte, sur y oeste colindan con callejón los Mangos, calle Cuauhtémoc y calle Eusebio Castillo, de este municipio de Centla Tabasco, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco a través de quien lo represente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizan para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los CC. MOISES SALVADOR PEREZ, GUADALUPE CASTELLANOS ANGULO e INGRID

ITZEL ARIAS ESCUDERO, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ELENA NOVELO GARCIA**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 7501

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **48,588 CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO**, del Volumen **DCLXXVIII SEXCENTESIMO SEPTUAGESIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, dieciocho de Mayo del año dos mil diecisiete, **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN JAVIER GUERRERO**. El señor **SEALTIEL ULISES ALATRISTE JAVIER**, **ACEPTÓ** la herencia y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido a su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 18 de Mayo de 2017.

ATENTAMENTE



LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 7532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente 167/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en:

a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por **ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por **GRACIELA V.G.** Delegada Municipal de la Rancharía Revancha, Balancán, Tabasco, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

c) Original de la manifestación catastral, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

d) Original de la notificación catastral, expedido por **MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO**, subdirectora de catastro municipal, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

e) Plano del predio, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

f) Oficio SG/RET/0109/2016, de diechocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado **CATALINO TORRES MORALES**.

g) Copia del Recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

h) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**.

i) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de **BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ**.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ**.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA**.

Documentos con los cuales **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con **Juan Pérez Muñoz**, al Sureste 1,352.75 metros con **Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez**; al Suroeste 1,061.25 metros, con **Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fiñense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este Juzgado en un término de cinco días hábiles, si el predio rústico en la Rancharía Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con **Juan Pérez Muñoz**, al Sureste 1,352.75 metros con **Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez**; al Suroeste 1,061.25 metros, con **Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz**, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes

diligencias de Información de Dominio, promovido por **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citás y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **Juan Pérez Muñoz y Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez, Juan Pérez Muñoz**, con domicilios según lo afirma el promovente en su escrito inicial en la Rancharía Revancha, de Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO. De igual forma gírese oficio a la Junta Estatal de Caminos de esta municipalidad, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con **Juan Pérez Muñoz**, al Sureste 1,352.75 metros con **Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez**; al Suroeste 1,061.25 metros, con **Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz**, en caso contrario será merecedor a una de las medidas de apremio que prevé el numeral 129, de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), en el Estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41,

hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con **Juan Pérez Muñoz**, al Sureste 1,352.75 metros con **Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez**; al Suroeste 1,061.25 metros, con **Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz**, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para los efectos de mejor proveer, este Juzgador ordena girar atento oficio a la Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, para los efectos de que en un término de quince días hábiles, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la recepción del oficio, realice las diligencias que considere necesarias e informe a esta autoridad si el predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41, hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con **Juan Pérez Muñoz**, al Sureste 1,352.75 metros con **Lázara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez**; al Suroeste 1,061.25 metros, con **Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz**, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, lo anterior, en virtud de que en el escrito de demanda manifestó que al SUROESTE (1,061.25 MTS) con RÍO SAN PEDRO, tal y como se observa en el plano que exhibió de dicho predio y así esta Juzgador pueda estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.PRIMERO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citás y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro, de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, asimismo por autorizando para tales efectos, para revisar el expediente, tome apuntes, entregue, reciba todo tipo de documentos, aún los de carácter personal, y promueva todo lo que a su derecho corresponda al P.D. JUSTINO PERERA CORREA.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los

edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.



SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.



No.- 7517

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 315/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Limantur Avalos Domínguez, deudor y acreditado; con fecha uno de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; uno (1) mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tienen por recibidos los oficios de comparendo firmados por las Juezas Cuarto Civil y Cuarto Familiar, de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco; mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado en las listas y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente, los cuales se agregan a los autos para todos los efectos legales procedentes.

Segundo. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Limantur Avalos Domínguez, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Inmueble ubicado en el fraccionamiento de interés social denominado Topacio, situado en la rancharía La Lima, de este municipio del Centro, Tabasco, identificado como lote once, manzana seis, ubicado en la cerrada Perla, actualmente marcado con el número 107, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en siete metros, con el lote número quince; **al Sur:** en siete metros, con la cerrada Perla; **al Este:** en quince metros, con el lote número diez, y **al Oeste,** en quince metros, con el lote número doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el día veintiséis de septiembre del dos mil seis, bajo el número 12036 del Libro General de Entradas, a folios del 79896 al 79911 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 189,608 a folios 138 del libro mayor volumen 750, folio real 46963.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$575,090.00 (quinientos setenta y cinco mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$517,581.00 (quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), mismo

que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del siete de julio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...”

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez



No. - 7424

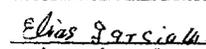
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

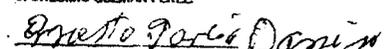
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "SERVICIOS TURISTICOS NUEVA ESPERANZA", S.C. DE R.L. DE C.V.".- Siendo las quince horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social sito en: la Rancharía "Ribera Alta", Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, las siguientes personas: JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA, ELÍAS GARCÍA MAGAÑA, ONÉSIMO GUZMÁN PÉREZ, ERNESTO GARCÍA DAMIÁN, JOSÉ GARCÍA MAGAÑA, ELISEO GARCÍA MAGAÑA, ANTONIO GARCÍA MAGAÑA, JOSÉ ANTONIO GALLEGOS GARCÍA, MOISÉS MAGAÑA PÉREZ y ESTEBAN PÉREZ MAGAÑA, quienes fueron previamente convocados, por el Presidente del Consejo de Administración, en primera y segunda convocatoria, cabe mencionar que en primera convocatoria no se completo quórum, por lo que se procedió a la publicación de la Segunda Convocatoria, por lo que son válidos los acuerdos en esta asamblea se tomen; los CC. + ONÉSIMO DE LA CRUZ, FAUTIANO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA, no estuvieron presentes en virtud de que ya fallecieron; y los CC. ELEAZAR CÁMARA SALVADOR y/o ELIAZAR CÁMARA SALVADOR, ALFREDO GARCÍA MAGAÑA y LÁZARO GARCÍA HIPÓLITO, no estuvieron presentes, ya que no asisten a trabajar ni a las asambleas, de quienes a la fecha se desconoce su paradero; con el propósito de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la Asamblea el señor JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA; como Secretario el señor ELÍAS GARCÍA MAGAÑA; y como Escrutador el señor ELÍAS GARCÍA MAGAÑA. El secretario pasó lista de asistencia y el Escrutador hace constar que existe quórum legal, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la Sociedad.- En virtud de existir quórum el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen.- Como el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Socios, el Secretario leyó el siguiente: ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta que presenta el Presidente de la asamblea, para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, y pide a los asambleístas que aprueben la disolución; sometida a votación esta propuesta, los Asambleístas por unanimidad acuerdan que están de acuerdo en que a partir de esta fecha se disuelva la Sociedad, y que este pacto de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea manifiesta a los asambleístas que toda vez que se acordó disolver la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio; Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como Liquidador de la Sociedad al C. JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA, a quien se le informa de su nombramiento y para el ejercicio de sus funciones, se le otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, PODER GENERAL CAMBIARIO Y ACTOS DE DOMINIO, el cual ejercerá en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas; con las facultades siguientes: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Amplísimo para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Tribunales y/o autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, militares ya sean Federales, estatales, o municipales, inclusive aseguradoras, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, así como las enunciatas en el artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Tabasco y aun todas las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se mencionan las siguientes: I. Para desistirse; II. Para comprometer en árbitros; III. Para absolver y articular posiciones; IV. Para recusar; V. Para recibir pagos únicamente a favor de su mandante (nominativo) y para hacer pagos a nombre de la sociedad poderdante; VI. Para contestar las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de su mandante; VII. Oponer excepciones dilatorias y perentorias; VIII. Rendir y aportar toda clase de pruebas; IX. Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria; X. Presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache; XI. Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia. Esta Facultad incluye la habilitación para promover cualquier especie de recursos, incidentes especiales o diversos, incluyendo el de reparación de daños y perjuicios causados por el acto reclamado y promover la acción de Inconstitucionalidad de leyes; XII. Celebrar transacciones: Esta facultad permite a los apoderados pactar convenios en Audiencias previas y de conciliación de Juicios Ordinarios Civiles, Especiales o dar por concluido con la opción de la conciliación cualquier otro trámite judicial; XIV.- Endosar en procuración títulos de crédito; XV. Ejecutar, embargar y representar a su mandante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados, con la posibilidad de ofrecer posturas, hacer pujas, pedir la adjudicación de bienes a favor de la poderdante, intervenir en diligencias de lanzamiento y de desahucio y recibir la posesión material y/o jurídica de bienes propiedad del poderdante; XVI.- Nombrar peritos y recusar a los de la contraria; XVII. Asistir a almonedas; XVIII. Percibir valores y otorgar recibos y cartas de pago en su caso; XIX. Gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros a favor de la parte mandante, pudiendo celebrar al efecto toda clase de contratos y convenios privados, ante notario público, corredor público, o ante cualquier otro funcionario que por la materia o asunto deba conocer del mismo; XX. En materia penal, presentar quejuelas, denuncias y acusaciones facultando a los apoderados para intervenir en todas las etapas de la Averiguación previa y/o carpeta de investigación, Juicio, Instrucción y recursos, gozando también de la facultad para representar e intervenir en nombre y representación del poderdante en todas las etapas de Juicios de Oralidad ante Juzgados Unitarios o Tribunales Colegiados, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan, y se sigan, por todos sus trámites o instancias hasta sentencia definitiva firme, segunda instancia e inclusive medios de defensa ordinarios y el juicio de amparo, en que la Institución tenga interés o sea ofendido, en los términos del artículo 118 ciento dieciocho del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, así como también podrán otorgar el perdón en los delitos que de acuerdo con el Código Penal del Estado de Tabasco y sus correlativos y aplicables en los códigos de las demás entidades federativas proceda a hacerlo; XXI.- Comparecer en todo tipo de diligencias, XXII.- Oír y recibir notificaciones, y comparecer ante todo clase

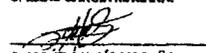
de tribunales civiles y mercantiles en los términos del Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco y sus correlativos y aplicables en los códigos civiles de las demás entidades federativas y en general quedando autorizado para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en cualquier materia.- Asimismo quedan facultados los apoderados para dar avisos en la Vía Judicial, notarial o simple de Terminación de contratos de Arrendamiento, comodato o cualquier otra especie de Contratos en los que la Sociedad Poderdante sea parte, pudiendo promover en la vía no contenciosa o judicial la desocupación de inmuebles o posesión del mandante, así como tramitar interpelecciones judiciales de todo tipo; XXIII.- Asimismo podrá intervenir en cualquier tipo de audiencia de conciliación o promover y solicitar cualquier tipo de conciliación, proponiendo, aceptando o rechazando posturas conciliatorias y solicitar al Juezador o al Ministerio Público que apruebe los convenios conciliatorios y XXIV.- Celebrar, rescindir y en general, ejecutar todos los actos que se relacionen con el cabal cumplimiento del presente mandato.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, podrá realizar toda clase de Actos de Administración, representar a la sociedad en todo tipo de Concursos e licitaciones, y podrán realizar toda clase de gestiones ante todas las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Petroleras Mexicanas y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Federal de Electricidad, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, y personas físicas o morales.- Quedando facultados para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, este mandato otorga al apoderado la representación legal y patronal y la facultad para que comparezca ante todas las Autoridades en materia de Trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos individuales o colectivos que se ofrezcan, administrar las relaciones laborales y conciliar, a los cuales comparecerá con el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administración de las empresas establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores", y de los preceptos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis, Fracciones primera y sexta de la Ley Laboral; así como comparecer en juicio en los términos de las Fracciones primera, segunda y tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos por lo que tendrá representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la misma Ley en sus fases conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 878 ochocientos setenta y seis fracciones primera y tercera, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta de la precitada Ley Laboral; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los Artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro de la misma Ley Federal; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios; podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera Tribunal y Autoridad. Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite este mandato.- IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO.- En los términos del Artículo (9º) noveno y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De manera enunciativa, pero no limitativa el apoderado podrá: aperturar y cancelar cuentas bancarias, girar, endosar avalar, suscribir, emitir, aceptar, certificar y otorgar toda clase de títulos de crédito, así como celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles, constituir garantías hipotecarias o prendarias, créditos simples, revolutivos, en cuenta corriente, de habilitación o avío, refaccionarios, industriales a su favor o a favor de terceros, con o sin garantía real y/o personal y/o quirografaria, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias, civiles o industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente.- V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Tendrá todas las facultades generales de esa clase de poderes y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil Vigente en el Estado, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, con facultades de dueño en relación con todas y cada una de las propiedades de la mandante, por lo consecuente podrá vender, traspasar, hipotecar, permutar, o realizar cualquier acto de dominio sin limitación alguna, a si como firmar las escrituras correspondientes y recibir el importe del pago de la compraventa.- VI.- OTORGAMIENTO Y SUSTITUCIÓN: El mandatario podrá otorgar y revocar poderes, así como sustituir este mandato, de manera total o parcial y a su juicio revocar los poderes que otorgare y las facultades que sustituyeren.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorgue la protocolización de esta acta; y, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las once horas del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea como únicos accionistas de la Sociedad.-

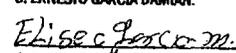

C. JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA

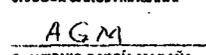

C. ONÉSIMO GUZMÁN PÉREZ

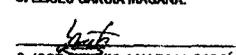

C. ELÍAS GARCÍA MAGAÑA

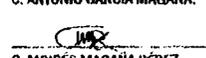

C. ERNESTO GARCÍA DAMIAN

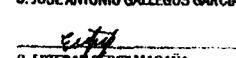

C. JOSÉ GARCÍA MAGAÑA


C. ELISEO GARCÍA MAGAÑA


C. ANTONIO GARCÍA MAGAÑA


C. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS GARCÍA


C. MOISÉS MAGAÑA PÉREZ


C. ESTEBAN PÉREZ MAGAÑA

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

El Suscrito, C. JOSE MANUEL PEREZ GARCIA, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS TURISTICOS NUEVA ESPERANZA SC DE RL DE CV., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por en asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios dicho Balance. De acuerdo al presente Balance, no existe remanente de utilidades a distribuir entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los citados socios.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
	<hr/>		<hr/>
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
	<hr/>		<hr/>
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	0.00
	<hr/>	C A P I T A L	
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00		
	<hr/>	SUMA DE CAPITAL	0
	<hr/>		<hr/>
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
	<hr/>		<hr/>


C. JOSE MANUEL PEREZ GARCIA
LIQUIDADOR


L.C.P. ARELIS DEL C. ARIAS LOPEZ
CEDULA NO. 2562157



SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS,
ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL
ESTADO DE TABASCO.

No.- 7573

EDICTO

Considerando

PRIMERO. Que con fecha 13 de Noviembre de 2002, fue publicada la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en el Decreto 187, Suplemento 6280, del Periódico Oficial, siendo abrogada por la actual Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, mediante Decreto 7632 "C", de fecha 28 de Octubre de 2015. De la cual derivó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial, Suplemento 7764 "F", de fecha 01 de febrero del año 2017, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de la anterior Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley vigente en la materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; que a letra dice: *"... los vehículos automotores que sean asegurados por la Autoridad Administrativa competente, estarán bajo su custodia por un lapso de tres meses en el lugar que la propia autoridad determine. Si en ese plazo no comparece el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, las autoridades administrativas la remitirán o pondrán a disposición al Servicio Estatal de Administración para su guarda y custodia..."*

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración, tiene a bien emitir el presente edicto, tal y como lo señala el Artículo 12 apartado A Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, así como también el Artículo 14 Fracciones IX y X del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

Al Público en General

El pasado mes de marzo del año 2017, fueron publicadas la relación de doscientos dos (202) vehículos automotores los cuales son resguardados en las instalaciones del retén vehicular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da. Sección, S/N, Villahermosa, del Municipio de Centro, Tabasco, mismos que puso a disposición de éste Servicio Estatal de Administración, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; con fecha 18 y 22 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en el Diario Novedades de Tabasco; uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente Edicto notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades motrices descritas en las publicaciones mencionadas en el proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días hábiles a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Área de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

No omitimos informar a los interesados que todas las unidades descritas fueron aseguradas por la Policía Estatal de Caminos, hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.


L.C.E y D. NELLY DELFÍN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.





No. - 7199

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA DÍAZ RAMÍREZ, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Ciudadana AURORA DÍAZ RAMÍREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

- Original de una minuta de fecha quince de mayo de dos mil cuatro, relativo al contrato de donación de la totalidad de los derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre FERNANDO FÉLIX DÍAZ (donante) y AURORA DÍAZ RAMÍREZ (donataria).
- Original de Plano Topográfico Original a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ.
- Declaración de Traslado de dominio a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- Manifestación Catastral a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- Certificación de Valor Catastral a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- Copia simple de Constancia de Derechos de Posesión a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, expedido por el Licenciado Fredy Martínez Coloma, Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Macuspána, Tabasco.
- Notificación Catastral a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.
- Original del Oficio número DFM/SUBCM/471/2016, de siete de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en la base de datos y los archivos físicos de esa Subdirección se encontró registro del predio rústico ubicado en la calle Sin Nombre, de la colonia El Naranjo antes colonia La Escalera de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 02-26-27.00, a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ, con número de cuenta 027143-MACR, clave catastral 015-0000-027143, y que se encuentra inscrito en el padrón catastral de esa subdirección el veintidós de junio del año dos mil cuatro, mediante documento privado de derechos de posesión de fecha quince de mayo de dos mil cuatro. Dicho predio no forma parte de otro bien de dueño cierto distinto a la antes citada.
- Original del certificado de predio (volante 35387), datado en once de octubre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que certifica que realizada la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en esa oficina registral no se encontró inscrito propiedad a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ y/o a nombre de persona alguna.
- Copia simple de Plano Topográfico a nombre de AURORA DÍAZ RAMÍREZ expedido y autorizado por el Ingeniero MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ.
- Cuatro recibos originales, expedidos por Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco, el primero con número de recibo oficial 128487 de fecha treinta de enero de dos mil doce, el segundo recibo oficial número 180792 de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, el tercero recibo oficial número 368480 de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce y el cuarto recibo oficial 381462 de fecha nueve de febrero de dos mil quince, todos a favor de AURORA DÍAZ RAMÍREZ.
- Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Rústico sin construcción ubicado en calle sin nombre de la "Colonia Escalera" de la Villa Benito Juárez, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco, con una superficie de 02-26-27.00 (DOS HECTÁREAS, VEINTISEIS ÁREAS, VEINTISIETE CENTIÁREAS) y/o 22,627.00 M². (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 183.00 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros) con AURORA DÍAZ RAMÍREZ; AL SUR, 191.00 Metros (Ciento Noventa y Un Metro), con CANAL DE AGUAS NEGRAS, donde anteriormente era MELECIO FERRA; AL ESTE, 121.00 Metros (Ciento Veintún Metros) colindando con MARCOS GARCÍA, y AL OESTE, 121.00 Metros (Ciento Veintún Metros) con DIEGO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 908, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fírmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de DARWIN ALVAREZ FERRA, ROSA DIANA ALVAREZ FERRA Y MAYGUALIDA PERALTA MARTINEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún he de carácter personal le surtirán sus

efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponde notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rústico sin construcción ubicado en calle sin nombre de la "Colonia Escalera" de la Villa Benito Juárez, de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 02-26-27.00 (DOS HECTÁREAS, VEINTISEIS ÁREAS, VEINTISIETE CENTIÁREAS) y/o 22,627.00 M². (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 183.00 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros) con AURORA DÍAZ RAMÍREZ; AL SUR, 191.00 Metros (Ciento Noventa y Un Metro), con CANAL DE AGUAS NEGRAS, donde anteriormente era MELECIO FERRA; AL ESTE, 121.00 Metros (Ciento Veintún Metros) colindando con MARCOS GARCÍA, y AL OESTE, 121.00 Metros (Ciento Veintún Metros) con DIEGO MORALES; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; Así como también se deberá girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación; Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en esta Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta subdirección.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes MARCO GARCÍA Y/O MARCO GARCÍA JIMÉNEZ, con domicilio particular en Calle sin nombre de la "Colonia El Naranjo" de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; DIEGO MORALES, con domicilio particular en Calle sin nombre de la "Colonia El Naranjo" de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspána, Tabasco y AURORA DÍAZ RAMÍREZ con domicilio particular en Calle sin nombre de la "Colonia El Naranjo" de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se trate y conste que el domicilio los colindantes en mención, haciéndose saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que lo sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos corresponden, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, expresados de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlos valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún he de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la coadyuvante gúrdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agregados en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DIECIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa sin número de la calle Vicente Guerrero, número 102, años, colonia Centro, de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, a quien desde este momento designa como su Abogado Patrono, personalidad que surtiré efectos siempre y cuando se encuentre registrada su cédula profesional en el Libro de Cédulas que para tal efecto lleva este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA OOLIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
 PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 OOLIA CHABLE ANTONIO.

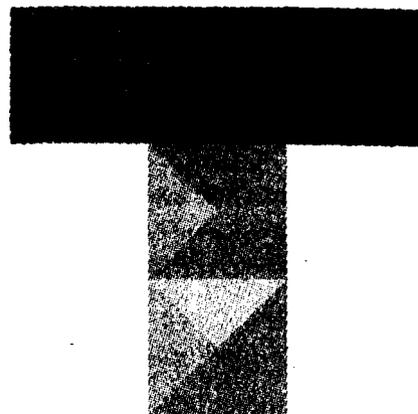
INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7558	CONVOCATORIA: 003 Licitación Pública Nacional. Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco. Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco...	1
No.- 7559	Acuerdo General. Poder Judicial del Estado de Tabasco.....	2
No.- 7553	CONVOCATORIA: 012. Licitación Pública Estatal. Secretaría de Admón. Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.....	8
No.- 7554	CONVOCATORIA: 001 Licitación Pública Estatal H. Aytto. Const. de Cárdenas, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	9
No.- 7555	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. De Cárdenas, Tab. Adjudicación del Contra de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.	10
No.- 7556	CONVOCATORIA: 003 Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. De Cárdenas, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	11
No.- 7557	CONVOCATORIA: 004 Licitación Pública Estatal. H. Aytto. Const. de Cárdenas, Tab. Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	12
No.- 7574	CONVOCATORIA: 004 Instituto de Seguridad Social del Edo. de Tabasco. Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Productos Químicos Básicos.....	13
No.- 7576	CONVOCATORIA: 013 Licitación Pública Nacional. Secretaría de Admón. Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.....	14
No.- 7575	Acuerdo por el que se da a conocer el Primer Período Ordinario de Vacaciones de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.....	15
No.- 7500	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. Cunduacán, Tabasco. Segundo Aviso Notarial.....	16
No.- 7502	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. Cunduacán, Tabasco. Segundo Aviso Notarial.....	17
No.- 7564	Notario Público Número Trece. Villahermosa, Tabasco.	18
No.- 7562	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 365/2016.....	19
No.- 7563	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 279/2013.....	20
No.- 7561	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 108/2008.....	21
No.- 7567	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 547/2014.....	23
No.- 7565	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2015.....	25
No.- 7566	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	27
No.- 7497	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. Cunduacán, Tabasco. Segundo Aviso Notarial.....	28
No.- 7498	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. Cunduacán, Tabasco. Segundo Aviso Notarial.....	29

No.- 7499	NOTARÍA PÚBLICA No. UNO. Cunduacán, Tabasco. Segundo Aviso Notarial.....	30
No.- 7546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2017.....	31
No.- 7547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2017.....	32
No.- 7549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2017.....	34
No.- 7550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 754/2017.....	35
No.- 7548	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 590/2017.....	36
No.- 7519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 548/2010.....	37
No.- 7525	JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 25/2017.....	38
No.- 7526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2017.....	40
No.- 7524	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 0099/2017.....	41
No.- 7534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 176/2017.....	43
No.- 7533	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2017.....	44
No.- 7528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2017.....	46
No.- 7531	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2016.....	47
No.- 7529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 632/2017.....	49
No.- 7516	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00089/2015.....	50
No.- 7530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 605/2017.....	51
No.- 7520	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2017.....	52
No.- 7522	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2017.....	53
No.- 7523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2017.....	55
No.- 7527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2017.....	56
No.- 7521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2016.....	57
No.- 7501	NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. Villahermosa, Tabasco.....	58
No.- 7532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2016.....	59
No.- 7517	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 315/2016.....	60
No.- 7424	ACTA DE ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.....	61
No.- 7573	Servicio Estatal de Admón. Y destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco.....	63
No. 7199	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 210/2017.....	65
	INDICE.....	66
	ESCUDO.....	68



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**